

# Sesion 13.<sup>a</sup> ordinaria en 4 de Julio de 1906

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

### SUMARIO

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El Secretario anuncia para la próxima sesion la eleccion de Mesa Directiva.—El señor Rozas pasa a la Mesa un oficio, acompañando una solicitud de los colonos de Coihueco en que piden la rescision de las concesiones hechas a la Sociedad de Rupanco, a fin de que se publique en el Boletín i se envíe al señor Ministro de Colonizacion; así se acuerda.—A indicacion del señor Charme se acuerda preferencia al proyecto que modifica las horas de oficina de los Bancos.—El señor Salinas (Ministro del Interior) contesta las observaciones hechas en sesion anterior por el señor Besa i relativas a los trabajos de saneamiento de Valparaiso i alcantarillado de Santiago.—Con este motivo se promueve un debate en que toman parte los señores Devoto, Eastman, Tocornal, Besa i Salinas.—El señor Prieto (Ministro de Hacienda) pide preferencia para el proyecto que eleva a puertos mayores los de Ollagüe i la Portada, i así se acuerda.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en discusion i es aprobado en jeneral el proyecto que eleva a puertos mayores los de Ollagüe i la Portada.—Fué igualmente aprobado en jeneral el proyecto que fija las horas de servicio público de los Bancos.—Se pone en discusion el proyecto de una convencion para el intercambio de encomiendas postales con Méjico, i se posterga hasta que concurra el Ministro de Relaciones Exteriores.—Se levanta la sesion.

### Asistencia

*Asistieron los señores:*

Balmaceda, J. Elías	Rozas, Ramon Ricardo
Besa, Arturo	Sánchez M., Dario
Castellon, Juan	Silva Ureta, Ignacio
Cifuentes, Abdon	Subercaseaux, Ramon
Charme, Eduardo	Tocornal, José

Devoto, Luis A.	Valdes Valdes, Ismael
Eastman, Adolfo	Vial, Leonidas
Escobar, Ramon	Villegas, Enrique
Espinosa Pica, M.	i los señores Ministros
Fernández Concha, D	del Interior, de Rela-
Figueroa, Javier A.	ciones Exteriores, de
Lazcano, Fernando	Justicia e Instruccion
Matte Pérez, Ricardo	Pública i de Hacienda.
Montt, Pedro	

### Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

«SESION 12.<sup>a</sup> ORDINARIA DEL 3 DE JULIO  
DE 1906

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Besa, Cifuentes, Charme, Eastman, Escobar, Espinosa Pica, Fernández Concha, Figueroa, Irrazaval, Lazcano, Mac Iver, Matte, Montt, Puga Borne, Rozas, Sánchez Masenlli, Silva Ureta, Subercaseaux, Urrejola, Valdes Valdes, Vial, Villegas i el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Por no haber ningun asunto de que dar cuenta ni haberse solicitado la palabra para ántes de la órden del dia, se entró desde luego a tratar de los negocios de la tabla.

Puesto en discusion jeneral el proyecto de lei sobre conmemoracion del centenario de nuestra Independencia, formulado por la Comision de Industria i Obras Públicas, en su informe presentado el 2 de agosto de 1904, en sustitua

cion del que habia propuesto el señor Rozas, con fecha 11 de julio del mismo año, usó de la palabra el señor Subercaseaux e insinuó la idea de que se aplazara la consideracion de este asunto hasta que se hallara presente en la Sala el señor Ministro del Interior, a fin de que suministre los antecedentes que habido reunir el Gobierno a ese respecto.

Apoyó esta idea el señor Rozas quien, al mismo tiempo, dió algunas esplicaciones acerca de ciertas medidas que se habian adoptado administrativamente i de lo que en la República Argentina se proyectaba con motivo de la misma celebracion; i pidió se dirijiese oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirviera enviar al Senado los antecedentes reunidos por el Gobierno relacionados con la materia en discusion.

El señor Presidente espresó que en vista de las observaciones que se habian hecho, parecia mas oportuno volver el proyecto nuevamente a Comision, a fin de que se formulara otro proyecto de lei, tomando en cuenta los antecedentes a que se habia hecho referencia por los señores Senadores de Arauco i de Llanquihue, i enviándose, entre tanto, el oficio solicitado por el segundo de dichos señores Senadores.

Despues de un lijero debate se dió por aprobada tácitamente la insinuacion hecha por el señor Presidente, quedando acordado que el proyecto volviera a la misma Comision de Industria i Obras Públicas que lo habia informado anteriormente, i a la cual el señor Rozas recomendó tener presente algunas publicaciones que Su Señoría pasó a la Mesa.

Púsose despues en discusion, en jeneral i particular a la vez, el artículo único del proyecto de lei contenido en el mensaje presentado en el mes de junio último sobre suplemento de sesenta mil pesos al ítem 2,938 de la partida 81 del presupuesto del Interior, destinado a la compra de materiales telegráficos, etc.

El señor Puga Borne propuso que este proyecto pasara a Comision, trámite que Su Señoría estimaba necesario para

todos los asuntos de esta misma clase, en vista de que era preciso cautelar la correcta inversion de los dineros fiscales.

Apoyó esta indicacion el señor Balmaceda, quien hizo, asimismo, diversas observaciones para que llegaran a conocimiento del señor Ministro del ramo, relacionadas con el servicio telegráfico del Estado i encaminadas a obtener la adopcion de medidas que mejoren el funcionamiento de ese servicio.

La indicacion del señor Puga Borne se dió por aceptada tácitamente, debiendo pasarse el proyecto a la Comision Permanente de Presupuestos.

Se tomó despues en consideracion el artículo único del proyecto de lei, contenido en el mensaje remitido el 16 de junio último, relativo a conceder un suplemento de ciento treinta mil pesos al ítem 1,004 de la partida 54 del presupuesto del Interior, para gratificaciones al personal de policías.

Se formuló igualmente indicacion por el señor Puga Borne, para que este proyecto pasara a Comision.

Despues de algunas observaciones hechas por los señores Balmaceda, Lazcano i Besa, se dió por aprobada tácitamente, pasando el proyecto a la Comision Permanente de Presupuestos.

Sometióse, en seguida, a discusion jeneral el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, el dia 5 del mes próximo pasado, sobre organizacion i sueldo del Cuerpo Consular.

El señor Montt manifestó la conveniencia de que este proyecto, atendida su estension i naturaleza, fuera previamente enviado a la Comision de Relaciones Exteriores.

El señor Subercaseaux espuso que deseaba se dieran por el señor Ministro de Relaciones Exteriores algunas esplicaciones en orden a las funciones que tendria a su cargo la oficina consular, a que se aludia en este proyecto, para dirigir los negocios del ramo desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, i sobre si se adoptaria la norma seguida

en otros países, de poner en contacto la direccion oficial de los consulados con aquellas instituciones que, como las Cámaras de Comercio i otras, podian aprovechar convenientemente el trabajo realizado por los cónsules en el extranjero. Terminó el señor Senador llamando la atencion a la necesidad de adoptar medidas en ese último sentido, a fin de que pudiera justificarse el crecido gasto que impondria la aprobacion de este proyecto de lei, que Su Señoría encontraba bien concebido i al que daría su voto, si fuese acojida por el señor Ministro la idea que dejaba insinuada.

El señor Puga Borne, quien desempeñaba la cartera de Relaciones Exteriores en la fecha en que fué confeccionado el proyecto en debate, dió, en ausencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, algunas esplicaciones al señor Senador de Arauco, manifestándole que, en su sentir, con la creacion de la Seccion Consular i del puesto de contador, se podria, a su juicio, dirigir i centralizar suficientemente el servicio consular, i que, por lo demas, el objeto principal de la reforma era mejorar el personal, rentándolo en su mayor parte, circunstancia de la cual provenia el mayor costo que iba a originarse en este servicio.

Despues de haber usado nuevamente de la palabra el señor Subercaseaux, agradeciendo las esplicaciones dadas por el honorable Senador de Ñuble, se cerró el debate i se dió por aprobado el proyecto en jeneral, i por asentimiento unánime de la Sala, se aceptó tambien la idea insinuada por el señor Montt, de pasarlo en informe a la Comision de Relaciones Exteriores.

Se suspendió la sesion.

No continuó a segunda hora, por no haber concurrido suficiente número de señores Senadores para formar Sala».

### Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra aprobacion, oido el Consejo de Estado, la Convencion cuyo testo os acompaño en copia debidamente autorizada, suscrita en Santiago entre los Plenipotenciarios de Chile i de Bolivia el 14 del presente, con el objeto de facilitar la comunicacion telegráfica entre los habitantes de uno i otro país.

Santiago, 20 de marzo de 1906.—JERMAN RIESCO.—*F. Puga Borne.*»

La Convencion a que se refiere el anterior mensaje dice como sigue:

#### CONVENCION TELEGRÁFICA ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE I LA REPÚBLICA DE BOLIVIA.

«El Gobierno de la República de Chile i el Gobierno de la República de Bolivia, deseando facilitar la comunicacion telegráfica entre los habitantes de uno i otro país, ha resuelto celebrar con tal objeto una Convencion, i al efecto han nombrado por sus Plenipotenciarios a saber:

Su Excelencia el Presidente de la República de Chile al señor don Federico Puga Borne, Ministro de Relaciones Exteriores, i

Su Excelencia el Presidente de Bolivia al señor don Sabino Pinilla, su Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario en Chile;

Los cuales, despues de haberse exhibido sus respectivos plenos poderes i de haberlos encontrado en buena i debida forma, han convenido en lo siguiente:

#### ARTICULO 1

La Direccion de Telégrafos de Chile prolongará sus líneas desde Ascotan hasta Ollagüe i la Direccion de Telégrafos de Bolivia prolongará las suyas desde Uyuni hasta el mismo punto de Ollagüe, en donde se verificará la conexion de las líneas de uno i otro país.

#### ARTICULO 2

Las administraciones contratantes podrán unir sus respectivas líneas por

otros puntos que se determinaren de comun acuerdo, pero en ningun caso podrán empalmarse con otras empresas establecidas o que se establezcan posteriormente en los territorios de una o de otra República.

## ARTICULO 3

La administracion chilena tendrá la facultad de aplicar a los telegramas dirigidos a las oficinas telegráficas de la República de Bolivia la tarifa que mas convenga a sus intereses; i la administracion boliviana, a su vez, gozará tambien de la misma facultad para proceder de igual modo con los despachos destinados a las oficinas telegráficas de Chile.

## ARTICULO 4

El Telégrafo del Estado de Chile abonará al Telégrafo de la Nacion boliviana:

A) Ocho céntimos de franco (oro) por cada palabra, en los telegramas simples dirigidos desde la República de Chile a las oficinas del Telégrafo Nacional de Bolivia.

B) Ocho céntimos de franco (oro) por palabra, mas las tarifas correspondientes a otras líneas, en los telegramas dirigidos desde la República de Chile, ya sea para oficinas de Bolivia que no pertenezcan al Telégrafo Nacional o a telegramas dirigidos al exterior de Bolivia.

## ARTICULO 5

El Telégrafo Nacional Boliviano abonará al Telégrafo del Estado de Chile:

A) Ocho céntimos de franco (oro) por cada palabra en los telegramas simples dirigidos desde la República de Bolivia a las oficinas del Telégrafo del Estado de Chile.

B) Ocho céntimos de franco (oro) por cada palabra, mas las tarifas correspondientes a otras líneas, en los telegramas dirigidos desde la República de Bolivia a oficinas telegráficas de Chile que no pertenezcan al Telégrafo del Estado o a oficinas del exterior de Chile.

## ARTICULO 6

La tasa correspondiente a otras líneas a que se refieren los incisos B, B. de los artículos 4.º i 5.º, será la establecida para el público por la empresa que dé curso al telegrama o a la que se haya convenido con cualquiera de ambas administraciones.

## ARTICULO 7

La tarifa para los telegramas especiales, como urgentes, colacionados, etc., se establecerá de comun acuerdo entre ambas administraciones i proporcionalmente a la fijada para los telegramas simples en los artículos 5 i 6.

## ARTICULO 8

Por los telegramas llamados de «prensa» destinados a ser publicados en los diarios o periódicos, se abonará una tasa igual a la mitad de la fijada en los artículos 5 i 6.

Los telegramas de «prensa» estarán sometidos a las siguientes condiciones:

A) Ningun telegrama de prensa abonará una tasa menor que la señalada para un telegrama ordinario de diez palabras;

B) Los telegramas deben ser dirigidos a un diario o a una agencia de publicidad por un corresponsal autorizado, i no contener sino noticias destinadas a ser publicadas;

C) Estos telegramas deben ser redactados en español;

D) Los telegramas de prensa no llevan otra indicacion eventual que la relativa a los telegramas múltiples. La tasa aplicable a cada una de las copias adicionales será la misma que se establezca para las copias de los telegramas privados múltiples;

E) Los telegramas que no llevan las condiciones indicadas en el artículo precedente, serán tasados segun la tarifa ordinaria.

F) La tarifa normal de la correspondencia privada será igualmente aplicable a los telegramas que no sean publi-

cados por el diario al cual sean dirigidos, o que sean comunicados a terceros antes de ser publicados por la prensa. El complemento de la tasa será percibido del destinatario o del espedidor en caso de rehusar su pago el destinatario. Las disposiciones del reglamento internacional (artículo 19, inciso 5.º) revisado en Budapest, o de sus futuras revisiones, serán aplicables a los complementos de tasas percibidas.

G) Los telegramas de prensa se transmitirán con el indicativo Z, colocado al comenzar el preámbulo, e inscritos en las cuentas con el mismo indicativo. La trasmision de estos telegramas puede ser interrumpida o retardada hasta la completa trasmision de los telegramas tasados con tarifa completa.

ARTICULO 9

Entre las direcciones de telégrafos de ambos paises se convendrán de comun acuerdo los detalles del servicio tales, como la utilizacion de las líneas, la designacion de las oficinas de control, etc.

ARTICULO 10

Dado el caso de que se determinara unir las líneas de ambos paises por otros puntos i cuando por interrupcion de la red interna de cualquiera de los dos paises haya necesidad de utilizar las líneas de la administracion vecina para hacer llegar los despachos a su destino, se hará el servicio de «préstamo de vida» mediante la misma tasa fijada en los artículos 5 i 6.

ARTICULO 11

Para que los despachos mencionados no entorpezcan el arreglo de cuentas, deberán ser trasmitidos con la indicacion de oficio «por préstamo de vida», i solo serán controlados en las oficinas de ambas administraciones que les den la primera salida o entrada a la línea vecina.

ARTICULO 12

Los despachos oficiales de ambos Go-

biernos se trasmitirán exentos de pago i con preferencia a todos los demas.

Para los efectos de este artículo se considerarán oficiales los despachos de Sus Excelencias los señores Presidentes de ambas Repúblicas i de sus Ministros, los de los Representes Diplomáticos de ambos paises, los que por asuntos relacionados con su cometido espidan las direcciones jenerales de correos i telégrafos de uno i otro pais, i los que por asuntos urgentes del servicio dirijan las autoridades administrativas de las regiones limítrofes de ambos paises.

ARTICULO 13

Con cargo de reciprocidad hácese estensivas a la República Argentina, Brasil, Perú, Paraguai, Uruguay las franquicias establecidas en el artículo anterior.

ARTICULO 14

Las cuentas se establecerán con arreglo a las tramitaciones que realmente se hubieren efectuado i se formularán del siguiente modo:

A) Cada una de las dos administraciones confeccionará planillas mensuales con arreglo a modelos convenidos, de telegramas trasmitidos i recibidos, estableciendo el precio que corresponda a cada administracion por su intervencion en los telegramas i por el pago que hubiera efectuado a otras líneas, encargándose la administracion chilena de remitirlas para su aprobacion, junto con la cuenta respectiva, a la administracion boliviana, dentro del mes siguiente a que dichas planillas correspondan.

B) Si las cuentas no fueren observadas a la espiracion del mes subsiguiente al que pertenecen, se considerarán como aprobadas i aceptado como exacto el saldo que resulte a favor de la administracion acreedora.

C) La administracion deudora tendrá el plazo de un mes, contado desde el dia de la aprobacion de la cuenta para el efecto de su cancelacion.

D) El pago se efectuará por medio

de jiros postales o letras de primera clase a favor de la administracion acreedora, en francos o en el equivalente en moneda esterlina.

## ARTÍCULO 15

El órden de trasmision i demas relaciones con el servicio de ambos telégrafos no previstos en este convenio ni establecidos de comun acuerdo, se rejirán por la Convencion Internacional de San Petersburgo, Reglamento de Budapest i revisiones posteriores.

## ARTÍCULO 16

El Telégrafo del Estado de Chile se compromete a transmitir por intermedio del Telégrafo de la nacion de Bolivia, todos los telegramas que se le presenten en sus oficinas dirigidos a Bolivia, que no tengan indicacion de via puesta por los remitentes; i vice-versa, la República de Bolivia contrae el mismo compromiso para con la República de Chile. Exceptúanse los casos de interrupcion de líneas en que se utilizarán las vias mas convenientes.

## ARTÍCULO 17

Ni el Telégrafo de la Nacion Boliviana ni el del Estado de Chile podrán aplicar tarifas inferiores a las establecidas en este convenio a los telegramas de las empresas telegráficas particulares de ambos paises dirigidos a las oficinas de su respectiva propiedad.

## ARTÍCULO 18

Las dudas que pudieran suscitarse respecto de la aplicacion de este convenio, serán aclaradas de comun acuerdo entre las dos direcciones jenerales.

## ARTÍCULO 19

De comun acuerdo entre ambas administraciones se fijará el horario que deberá rejir en las oficinas de ambos paises para los telegramas que dan mérito a este convenio.

Este horario podrá ser cambiado procediendo de comun acuerdo ambas administraciones.

## ARTÍCULO 20

Las administraciones telegráficas de uno i otro pais determinarán las poblaciones donde cada administracion ha de fijar la oficina terminal de su respectiva dependencia en cada una de las líneas en conexion.

## ARTÍCULO 21

Dentro del plazo de un año, contado desde la aprobacion del presente convenio por los respectivos Gobiernos, deberá inaugurarse el servicio de intercambio telegráfico por la conexion de Ollagüe.

## ARTÍCULO 22

La presente Convencion será puesta en vijencia dentro de los treinta dias siguientes a la verificacion del empalme a que se refiere el artículo 1.º i durará por un tiempo indeterminado i hasta la espiracion de un año, a contar desde la fecha en que una de las Partes Contratantes haya manifestado oficialmente el deseo de hacer cesar sus efectos.

La presente Convencion será ratificada, i las ratificaciones serán canjeadas en la ciudad de Santiago, dentro del mas breve plazo posible.

En fe de lo cual los insfrascritos Plenipotenciarios de Chile i Bolivia han firmado i sellado la presente Convencion, en doble ejemplar, en Santiago, a 14 de marzo de 1906.—F. PUGA BORNE.—SABINO PINILLA.»

Está conforme.—E. Martínez de F.

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

De la Cuenta de Inversion acompañada aparece que el ítem 633 de la partida 29 del presupuesto del Culto, que consulta la cantidad de cuatro mil pesos para gastos imprevistos, se halla agotado con exceso.

La circunstancia de haber el Supremo Gobierno contribuido, como de costumbre, con cuatro mil pesos a los gastos de pontifical del Ilustrísimo Obispo de Concepcion, don Luis E. Izquierdo, sin que el presupuesto del Culto vijente consultara un ítem especial para ello, ha sido la causa de que se invirtieran de una sola vez los fondos consultados en dicho ítem.

Quedan, por lo tanto, sin imputacion los numerosos gastos extraordinarios que el servicio del culto exige, i a fin de subsanar esta dificultad, tengo el honor de someter a vuestra consideracion, oido el Consejo de Estado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de cinco mil pesos al ítem 633, de la partida 29 del presupuesto del Culto en vijencia, para atender a los gastos imprevistos del Culto».

Santiago, 30 de junio de 1906.—JERMAN RIESCO.—*Antonio Huneeus.*»

C.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El 1.º de julio próximo debe entrar en vijencia el nuevo réjimen aduanero, ajustado con la República de Bolivia, en virtud del cual las aduanas de ambos paises deberán cobrar, desde la indicada fecha, los derechos de internacion fijados por sus respectivas leyes arancelarias.

A fin de que se pueda dar cumplimiento a esas disposiciones, se necesita elevar a puertos mayores terrestres los de Ollagüe i La Portada, situados, respectivamente, en las provincias de Antofagasta i Tacna. Por esos puertos se ejerce un activo tráfico de internacion de productos bolivianos, a los cuales, subsistiendo la situacion actual, no seria posible cobrar allí derechos por ser puertos menores. Con el objeto de aplicar en toda su amplitud las nuevas disposiciones que rejirán nuestras relaciones comerciales con Bolivia, propongo a vuestra deliberacion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Elévase a puertos mayores terrestres los puertos menores de Ollagüe i La Portada, ubicados en las provincias de Antofagasta i Tacna, respectivamente».

Santiago, 2 de julio de 1906.—JERMAN RIESCO.—*Joaquin Prieto.*»

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 4 de julio de 1906.—Con el presente oficio, tengo el honor de enviar a V. E. el tomo del archivo de este Ministerio en que se contiene el expediente i resoluciones relativas a la concesion en arrendamiento a don Pedro Pablo Benavides de algunas islas del sur para destinarlas a la pesca, antecedentes que se remiten a V. E. a peticion del señor Ministro de Colonizacion.

Envío, ademas, a V. E., la copia del decreto de la concesion al señor Benavides, que V. E. se ha servido pedir a este Ministerio, en oficio número 229, a nombre del honorable Senador don Federico Puga Borne.

Agradeceré a V. E. se digne disponer se devuelva el referido tomo, una vez que en esa Honorable Cámara se tomen los datos necesarios.

Dios guarde a V. E.—*Abraham A. Ovalle.*»

3.º Del siguiente oficio del señor Senador don Ramon R. Rozas:

«Santiago, 4 de julio de 1906.—Excelentísimo Señor: Como Senador por la provincia de Llanquihue, tengo el honor de presentar a esta Honorable Cámara, para que sea remitida, con mi especial patrocinio, al señor Ministro de Colonizacion, la adjunta solicitud suscrita por mas de cien habitantes de aquella rejion, en la cual piden la caducidad del decreto número 2,029, del 18 de octubre de 1904, que concedió a don Ama-deo Heiremans los terrenos de la isla de Coihueco, i que este señor trasfirió sin demora a la Sociedad Ganadera de Rupanco, bajo la ineludible condicion de dar cumplimiento a lo establecido en la letra b del decreto supremo nú-

mero 1,417, del 14 de junio de 1904, ubicando en esa isla colonos extranjeros en el plazo fatal de un año, el cual ha transcurrido en exceso sin darle cumplimiento.

Si no fuera suficiente en el ánimo del Gobierno este decisivo fundamento en que se basa la solicitud, para decretar inmediatamente la nulidad de tal concesion, bastaría considerar, para revocarla sin la menor trepidación, los procedimientos de irritante hostilidad ejecutados por los concesionarios, de los cuales dan testimonio los numerosos documentos que desde tiempo atrás he sometido a la consideración del Gobierno.

Es vergonzoso observar que en estos actos tan punibles se ha contado con la escandalosa complicidad de las autoridades administrativas i judiciales, gangrena que desde tiempo atrás invade al país i que urge extinguir con vigorosa e inexorable energía.

El secretario de la Intendencia de Llanquihue ha ejercido a la vez el cargo de abogado de Rupanco con la tolerancia i complicidad de los Ministros de Colonización, ante los cuales he reclamado esta irritante incompatibilidad, desde el señor don Agustín Edwards hasta el que hoy día desempeña este elevado puesto ¡siempre esterilmente!

El agente judicial de Rupanco, señor Rogers, es cuñado del señor juez letrado de Puerto Montt, vive en su propio hogar, i es, al mismo tiempo, su amanuense en ejercicio de sus funciones, como lo comprueban muchos expedientes escritos de su letra.

Para que el honorable señor Ministro de Colonización pueda calcular hasta dónde rayan las pretensiones i abusos de estos concesionarios, me tomo el trabajo de copiar en seguida algunos acápites de la nota con que se me remite la solicitud adjunta.

«Con fecha 4 de junio se le mandó a Ud. un telegrama dándole aviso de que la Sociedad de Rupanco no permitía que los vivientes de la isla de Coihueco siembren, siendo que tienen sus terrenos listos para sembrar; aviso que

me han dado varios de esos colonos, agregando que a Pascual Carrillo, Pablo Guzman i otros, el administrador de la Sociedad, Francisco Hecheuliter, acompañado del juez de distrito, que es a la vez mayordomo de la misma Sociedad, i de otros, que por el momento no recuerdo, les exigió que se arreglaran con él, ofreciéndoles una miseria por su trabajo, pues de ninguna manera permitirían que sembraran, distribuyéndoles los cercos i que debían retirarse en un plazo reducido. Viéndose los pobres así amenazados i aflijidos le suplicaron los dejaran en sus casas para pasar el invierno, i con el propósito talvez de ganar tiempo para buscar amparo i justicia. Con este fin me suplicaron participar todo esto a Ud., i que se les advirtió que si no se les vendían los demandarian. Este es el último i seguro recurso de que se vale la Sociedad de Rupanco para desalojar a los habitantes de Coihueco porque sabe que dinero no tienen para sostener juicios, porque el poco de que disponen lo invierten en sus cultivos, i el defensor, antes de escribir una sola letra de defensa, cobra cuatrocientos pesos, i de éstos, cien adelantados, i como no los tienen i los viajes son muy costosos, se entregan. La Sociedad tiene esto bien premeditado, de manera que si el Supremo Gobierno i el Congreso no vienen en su ayuda, ella en ménos de un año barrerá con todos los pobladores de Coihueco.

Adjunta le remito copia de una de estas famosas demandas que usa la Sociedad, todas casi de un tenor, para que Ud. vea sus manejos; la presente es de uno que va en viaje a Puerto Montt para contestarla, si le es posible, la cual copié íntegra, con la providencia del juez letrado, para que así pueda Ud. conocer mejor estos *ultimatum* de la Sociedad. (1)

(1) Ese documento dice como sigue:

«Con los documentos acompañados para demanda; al primer otrosí, comunicación; al segundo, devolución.

S. J. L.: Juan José Silva C., abogado, domiciliado en la calle de San Felipe, por la Sociedad Colonizadora Agrícola i Ganadera de Rupanco, a U.S. con los documentos acompañados

Ahora, señor, voi al grano i principal objeto de mi carta, cual es remitirle adjunta una solicitud a Su Excelencia, con ciento dos firmas de todos estados i colores políticos, para que Ud. la presente en época mas conveniente, sea al presente Presidente o al futuro. Si no fuera por la escasez de tiempo, la firmarian mas de cien personas mas. Acceder a esta solicitud es lo mas justo, como esperamos obtener de la rectitud e ilustracion de las personas llamadas a resolverla.

Le advierto que en jeneral no somos partidarios de la introduccion de colonos extranjeros, pues hai centenares de jóvenes descendientes de los primitivos colonos extranjeros en estado de casarse, faltando absolutamente tierra en que poder radicarlos, por estos regalos que se están haciendo a las sociedades, jóvenes que se han criado en la agricultura e industrias nacionales, los cuales, al fin i al cabo, se ven obligados a emigrar abandonando la patria querida que los vió nacer, ya que la nacion no tiene para ellos un pedazo de tierra en donde podrian formar su hogar ya que las ricas i poderosas sociedades son preferidas, dando por resultado que en

tiempo mui cercano solo habrá en Chile ricos i mendigos, pues el padre, que jeneralmente no tiene mas que cincuenta cuadras, no puede colocar a todos en su chacra.

A mí, como ocupante tambien de la isla de Coihueco, se me persigue i hostiliza tranco por tranco, con el juicio que me tiene entablado la Sociedad. Ultimamente el Juzgado nombró un injeniero perito partidario de la Sociedad para mensurar mi terreno e informar sobre él. Igualmente se nombró promotor fiscal *ad hoc* a don Humberto Molina Luco, partidario tambien de la Sociedad, para dictaminar sobre mi juicio, al cual el jerente de la Sociedad, don Ramon Rivas, como su administrador, don Francisco Hechenbiter, acompañaron en su viaje de Osorno a Puerto Montt i en el de regreso, prestándole toda clase de comodidades, con el fin que dictamine a su gusto i gana, llamándome en dicho dictámen *usurpador vulgar de terrenos fiscales*. Con todos estos antecedentes tengo poca esperanza en el buen éxito de mi juicio. El juicio está ahora en estado de sentencia, i una vez que se falle le comunicaré el resultado. Otro juicio tengo con la misma

dos, digo: que segun consta de la declaracion contenida en el decreto supremo que acompaño, la Sociedad que represento está autorizada para sanear los terrenos fiscales dentro de los límites de la concesion.

Resulta que don Victorino Mancilla, agricultor, i residente en la 6.ª subdelegacion, se niega a restituir un terreno fiscal que ocupa en Coihueco, siendo sus límites los siguientes: norte, la faja matriz; sur, terreno de la Sociedad; este, terreno fiscal ocupado por Bernardo 2.º Villarroel; i oeste, terreno fiscal ocupado por Bernardo Villarroel.

El terreno que el señor Mancilla se niega a restituir es incuestionablemente fiscal, de tal manera que se trata de un ocupante que se niega a devolver una casa ajena i debe, por consiguiente, pagar los frutos que ha obtenido del terreno.

Por tanto, a US. suplico se sirva decretar que, teniendo por interpuesta la demanda, el señor Mancilla debe desocupar el terreno, pagando los frutos i las costas de este juicio.

Otrosí: Residiendo el demandado en la 6.ª subdelegacion, sírvase ordenar se cometa la diligencia de la notificacion al juez de subdele-

gacion o distrito mas inmediato a la residencia del demandado, habilitándose dia, hora i lugar.

Otrosí: Sírvase US. ordenar se me devuelvan los documentos acompañados, dejándose copia en autos.—*Juan José Silva C.*»

Conforme.—*Francisco A. del Rio.*»

«Providencia recaida en la demanda que en copia precede, es como sigue: «Puerto Montt, quince de diciembre de mil novecientos cinco. A lo principal, con los documentos acompañados, por interpuesta la demanda, traslado; a los otrosíes, como se pide. Asígnasele el número 350.—*FRANKLIN QUEZADA A.*—*Francisco A. del Rio.*—*Conforme.*— Puerto Montt, diecinueve de diciembre de mil novecientos cinco.—*Francisco A. del Rio.*»

«Iguales notificaciones tienen: Bernardo Villarroel, número 358.—Bernardo 2.º Villarroel, número 351.

El señor Victorino Mancilla es padre de siete hijos hombres, todos vivos. — Fué notificado el 1.º de junio del presente año; Bernardo Villarroel, el 25 de mayo último, i Bernardo 2.º Villarroel, el mismo dia 25 de mayo.»

Sociedad en estado de sentencia, desde octubre del año próximo pasado. Últimamente se me inició otro juicio sobre terreno de Coihueco que no es mio, solo por aburrirme i esplotarme.

Esta Sociedad hace caso omiso de todo decreto que dicta el Gobierno o el Congreso, i lo pasa todo por alto, haciendo lo que a ella se le antoja, por lo cual se impone el deber de acoger la solicitud de caducidad aquí acompañada.

A un tal Villegas lo hicieron firmar, i sin saber qué firmó, resultó ser un arreglo con valor recibido, así que no le pagaron un cobre por su trabajo.

Hai actualmente mas de treinta demandados, personas que se posesionaron en Coihueco con permiso de la Intendencia o del promotor fiscal, las que ahora se les despoja amenazándolas lanzarlas con la fuerza pública, a pesar de que ninguno vive allí ménos de cinco a diez años, i hai muchos que viven ya mas de cuarenta o cincuenta años.

Yo con mi antecesor estoi ahí tambien mas de cuarenta años, i ahora me quieren botar ¡esto clama al cielo!

Segun he sabido, esta Sociedad no quiere pagar contribucion, sino una parte insignificante, alegando que es para colonizar, cuando todos hemos tenido que pagar conforme a los avales.

Aprovecho esta oportunidad para someter tambien a la consideracion del honorable señor Ministro de Colonizacion la carta que me ha dirigido el respetable vecino de Puerto Varas don Bernardo Bohle, a nombre de su señor padre don Gaspar Bohle, por si el señor Ministro estima, como yo, que debe el Gobierno ampararlo en la posesion i dominio de las tierras que con tanto fundamento reclama, pidiendo ántes las debidas informaciones sobre los hechos en esa carta consignados.

Dios guarde a V. E.—*Ramon R. Rojas*, Senador por Llanquihue.»

La solicitud i comunicacion a que se refiere el oficio anterior, dicen:

«Excmo. Señor: Por decreto supremo número 2,099, de 18 de octubre de 1904, V. E. tuvo a bien conceder a don Ama-

deo Heiremans, los terrenos de la isla de Coihueco para colonizarlos.

El señor Heiremans hizo a su vez cesion de sus derechos a la Sociedad Ganadera de Rupanco i ésta ha emprendido contra los pobladores una campaña de persecucion, iniciando juicios de lanzamiento a todos aquellos que no han querido abandonar sus predios.

La Sociedad de Rupanco no ha cumplido con las obligaciones que impone el decreto supremo número 1,417, de 14 de junio de 1904, que dice:

«b) Los respectivos contratos caducarán, si en el término de un año, contado desde la aceptacion de la propuesta, no se diere principio a la introduccion de colonos».

La Sociedad de Rupanco no ha introducido ningun colono, siendo que tiene obligacion de instalar veinticinco familias el primer año i se niega a radicar a los colonos nacionales que han obtenido nombramiento i a los indígenas que demanda en el Juzgado, pidiendo la desocupacion del terreno en que viven.

En uso del derecho de peticion, a V. E. mui respetuosamente solicitamos tenga a bien negar su aprobacion a la cesion que don Amadeo Heiremans hizo a la Sociedad de Rupanco i, en consecuencia, declarar caducado el decreto de 18 de octubre de 1904.—Antonio Gabaner.—José Schnudt, municipal.—Juan Mancilla.—Otto Arend.—Celestino Weisser, municipal.—Enrique Klagges.—Juan Luchheide.—Edmundo Kahler.—Francisco 2.º Klagges.—Francisco Kahler.—Juan Klagges.—Eberhardo Klagges.—Augusto Püschel.—Alberto Püschel.—Julio Willers.—José Püschel S.—Guillermo Püschel.—Francisco Martínez.—Celestino 2.º Witschfeld.—José Wenner.—Tomas Reid.—Sejismundo Trueber.—Francisco Hitschfeld.—José Altchz V.—Francisco Teuber M.—Jerman Klagges.—Cárlos Gerlachs.—Emilio Birmer.—Epitacio Búrgos.—Francisco 2.º Teuber.—José 2.º Hausdorf.—Jerman Wulf.—Enrique Yunge.—Adolfo Hausdorf.—Adolfo Maldonado.—Eledoro Olavarría A.—Antonio 2.º Wenner.—Enrique Schnabe.—Cár

los Heusdorf.—Hipólito Güchaquilen.—Juan de Dios Angulo.—Joaquin Rojas.—José Kahler.—Conrado Siebald.—Alfredo Habert.—Francisco Klagges.—Federico Temberg.—Manuel Mounzermayer.—José 2.º Audorfd.—Antonio Audorf Sch.—José Audorf.—Jerman Chaura.—Juan Paillaca.—José Gallardo.—Adolfo Werne.—Humberto Hausdorf.—Enrique Püschel.—Antonio Linos.—Francisco Angulo.—Juan Uribe.—Santiago Guzman.—Manuel Pérez.—Ernesto Püschel.—Teodoro Mancilla.—Nicolas Ojeda.—Roberto Püschel.—Enrique Gertach.—José Nicanor Barrientos.—Juan de Dios Angulo.—Francisco Opitz.—Guillermo Riedel.—Adolfo Subo.—Guillermo Galle.—Gustavo Riedel.—José Sprenger.—Jerman Arend, municipal.—Pedro Wulf.—Agustin Alvarez.—Adolfo Mardorf.—Guillermo Almonacid.—Abelardo Villarroel.—Tránsito Silva.—Manuel Hig.—Ambrosio Gabaner.—Hipólito Vargas.—José E. Maldonado.—Emilio Sube.—Guillermo Kuschel.—Gustavo Konred.—Antonio Bouberon.—Herman Sprenger.—Guillermo Hausdonf.—Liberio Guerrero.—Bernardo Villarroel.—Victorino Mancilla.—Vital Ojeda.—Abraham Villarroel.—Juan Evanjelista Guzman.—Pedro José Cabrilef».

«Puerto Varas, 23 de mayo de 1906.—Señor Ramon Ricardo Rozas.—Santiago.—Mui respetado señor: Me tomo la libertad de manifestarle las circunstancias por que atraviesa mi señor padre don Gaspar Bohle, para que se dignen darnos un consejo i ayudarnos en lo que sea posible para salir de este paso.

Hace cuarenta i tres años llegó a Chile con la promesa de que le iban a dar una estension de terreno como colono alemán; pero resultó que despues de haber gastado de su bolsillo mucho dinero para abrir un camino que conducia a un terreno que nadie habia descubierto hasta entónces, i despues de hecho el camino se introdujeron arbitrariamente muchos otros individuos que estrecharon a mi padre hasta el extremo de no dejarle el terreno sufi-

ciente que le correspondia por él i varios hijos.

Despues de esto, se ha presentado dos veces solicitando el complemento de su hijuela, pero no hemos conseguido nada, ni en esta Intendencia ni en Ancud donde nos hablamos presentado.

La falta de este cumplimiento por falta del Fisco, le ha irrogado a mí señor padre grandes perjuicios: como nos consideramos con nuestro pleno derecho para optar por el terreno que le ha faltado, vengo en suplicarle encarecidamente a Ud., señor, se sirva darnos un consejo de lo que podamos hacer con tal fin, o ayudarnos en lo que se pueda.

En la actualidad, ocupo un retazo de terreno fiscal, que no sirve para la agricultura sino para la crianza, i desearia que en este terreno se nos entregara el que falta a mi señor padre don Gaspar Bohle.

Sin otro motivo, tengo el gusto de saludarlo i quedar de Ud. como su mas A. i S. S.—*Bernardo Bohle.*»

## INCIDENTES

### Mesa Directiva

El señor PRO SECRETARIO.—En la sesion del lunes próximo corresponde elejir Mesa Directiva del Senado.

### Sociedad de Rupanco

El señor ROZAS.—Ruego al señor Secretario que se sirva agregar a la cuenta un oficio que presento i en el que acompaño una solicitud suscrita por mas de cien ocupantes de tierras en Coihueco, para que se declare caduca la concesion hecha a la Sociedad Colonizadora de Rupanco, por el motivo de no haber cumplido la cláusula en que se obligaba a introducir cierto número de colonos extranjeros en el término de un año.

Dicha Sociedad no solo no ha traido colonos extranjeros, sino que ha arrojado de sus posesiones a familias chilenas con treinta i cuarenta años de posesion, obran-

do con la complicidad de todas las autoridades.

El secretario de la Intendencia de Llanquihue, abogado de la Sociedad, es el que ha perseguido con mas tenacidad a los ocupantes. Un amanuense del juez de letras de Puerto Montt, es agente de la misma Sociedad, i por ese orden hai muchos otros empleados públicos o dependientes de ellos, de que se vale la Sociedad para lanzar a los colonos nacionales.

Yo he querido consignar por escrito todas las observaciones que estos procedimientos me sujieren i ordenar los datos citando hechos concretos, i poniendo hasta los nombres de las víctimas, con el objeto de que sean remitidos al señor Ministro de Colonizacion, a fin de que se sirva adoptar medidas concienzudas e inmediatas respecto a una iniquidad que clama al cielo i no admite demora de ninguna especie.

Con tal objeto paso a la Mesa los antecedentes.

### Horas de oficina de los Bancos

El señor CHARME.—Me permito pedir al Senado que acuerde dar lugar preferente en la tabla a un proyecto de lei presentado por nuestro Presidente, que modifica las horas reglamentarias de funcionamiento de los Bancos.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Podria agregarse a la tabla el proyecto a que se refiere el señor Senador.

El señor CHARME.—Pero lo que yo pido es que se dé preferencia a este proyecto; si no es posible para la sesion de hoy, para la sesion próxima.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, así se hará.

Queda acordado.

### Obras de Valparaiso

El señor SALINAS (Ministro del Interior).—Lamento que no esté presente en la Sala el señor Senador por Maule, porque voi a dar respuesta a las observaciones que formuló Su Señoría en la sesion

del lunes último respecto de diversos asuntos dependientes del Ministerio a mi cargo i yo querria satisfacer por completo los deseos del honorable Senador. Daré mi respuesta en la intelijencia de que el señor Senador se impondrá de ella por la publicacion de la sesion, i si mereciera observaciones de parte de Su Señoría, despues la ampliaré con mayores datos.

La primera de las observaciones formuladas se refiere a las obras de saneamiento del puerto de Valparaiso. Preguntaba el señor Senador si el Gobierno habia resuelto efectivamente, como se decia en la prensa, proceder cuanto ántes a la ejecucion de esas obras conforme al proyecto del señor Brockman, i en el concepto de ser esto efectivo, espresaba Su Señoría que, a su juicio, ese proyecto adolecia de graves inconvenientes, siendo uno de ellos el de que las arenas desprendidas de los cerros con los aluviones serian trasportadas a la bahía, donde perjudicarian a las obras del puerto que deben construirse conforme al proyecto Kraus.

Lo que el Gobierno se propone no es, en realidad, proceder inmediatamente a la ejecucion de esas obras, pero sí se preocupa de reunir todos los antecedentes para poder pedir cuanto ántes propuestas públicas a fin de ejecutarlas.

Con el objeto de poder resolver sobre cuál de los dos proyectos que se han presentado merece la preferencia, el Gobierno nombró una comision, compuesta del Director Jeneral de Obras Públicas, del ingeniero hidráulico del Ministerio del Interior i del ingeniero don Alberto González Errázuriz, para que informara al efecto.

Esta comision, estudiando los dos proyectos, creyó preferible el del señor Brockman, por considerarlo mas completo, mas económico, ménos peligroso i de mas fácil i rápida ejecucion, i, al mismo tiempo, aconsejó que se procediera inmediatamente a formular los planos definitivos i pliegos de condiciones, a fin de que quede habilitado el Gobierno para pedir propuestas públicas.

El señor TOCORNAL.—¿Ha traído

ese informe el señor Ministro? Si lo tiene a la mano, podría dársele lectura.

El señor SALINAS (Ministerio del Interior).—Lo tengo a la mano. Su lectura íntegra sería demasiado larga, pero puede leerse la conclusión; eso basta al objeto, i además facilitará las observaciones que en seguida haré.

Pediría al señor Secretario que tenga a bien leer la conclusión del informe.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Resumiendo su apreciación respecto de los dos estudios sometidos a su examen, la comisión estima:

«1.º Que ambos se reducen al diseño de las líneas jenerales de proyectos que aun no están estudiados.

«2.º Que ninguno de los dos se funda en datos previos suficientes para acometer su ejecución, en cualquiera forma que sea, sin esponerse a graves perances.

«3.º Que la deficiencia de dichos datos i por consiguiente la necesidad imperiosa de aprovechar el próximo invierno para reunir observaciones más directas i prolijas sobre el caudal de aguas i arena que se trata de encauzar en cada quebrada, quedan claramente establecidas:

«a) Por el procedimiento indirecto al cual han debido recurrir los señores Lyon i Renjifo para avaluar dichos factores, procedimiento que los autores detallan (páj. 21) de su folleto.

«b) Por los nuevos datos, aun muy incompletos, reunidos por el señor Brockman.

«c) Por las notables disparidades que resaltan del examen de los cuadros relativos a estos mismos factores i que el señor Kraus inserta en su proyecto de puerto, capítulo XII 72, pájs. 208, 209, 210, 211, 212 i siguientes.

«4.º Que, una vez hechas las observaciones indispensables i que deberán abarcar por lo ménos todo el próximo invierno, el estudio completo de la solución Brockman será talvez más largo que el de la solución Lyon Renjifo, para llegar a formular todos los planos,

especificaciones i presupuestos de las obras; pero exigirá, en la construcción, ménos tiempo el primero que el segundo.

«5.º Que es, en definitiva, más completo, más económico, ménos peligroso i de realización más fácil i más rápida el proyecto de Brockman.

«6.º Que el Supremo Gobierno solo podrá proceder a ejecutar las obras analizadas, ya sea por propuestas públicas, ya sea por administración, después de haber contratado i obtenido su estudio completo con aquel de los dos ingenieros Lyon o Brockman cuyo anteproyecto acepte en definitiva.

«7.º Que dicho estudio deberá abarcar la topografía de las diversas hoyas i quebradas cuyas aguas amenazan a Valparaíso, i la topografía de la ciudad misma, la observación de los aluviones i su aforo—los diagramas de las lluvias i observación de los vientos.—A la clasificación de los terrenos en cuanto a su mayor o menor facilidad de arrastre, el mejor modo de obtener su fijación ulterior, etc., los sondeos en la ubicación de las obras—los estudios hidrográficos en el mar, destinados a elegir los puntos más adecuados de desagüe de los tubos de tormenta i del túnel colector, en vista de reducir a su mínimo para los primeros, el cubo de las arenas por dragar i—para el último—el peligro de que las corrientes litorales traigan a la bahía de Valparaíso los desperdicios arrojados por dicho colector; respecto de los primeros desagües, se necesitan perfiles trasversales de la costa; respecto del último, observaciones de las corrientes, análisis de nuestras aguas, etc.

«8.º Que los estudios así definidos deberán traducirse en:

«a) Los planos de curva de nivel necesarios, incluso el del plan de la ciudad.

«b) Los planos detallados de todas las obras constitutivas del proyecto, en forma que permita el pedido de propuestas para su ejecución.

«c) Un pliego de condiciones por el cual debe rejirse la ejecución de las

obras, seleccion de los materiales, etc.

«d) El presupuesto detallado de dichas obras.

«e) Una memoria justificativa de las disposiciones técnicas del proyecto.

«f) Los cuadros i gráficos relativos a todas las observaciones i datos previos que hayan servido de base al proyecto.»

El señor SALINAS (Ministro del Interior).—Como ha podido ver el Senado, la opinion de la comision es favorable al proyecto del señor Brockman; espresa, respecto de este proyecto, que es el mas económico, el ménos peligroso, el mas completo i el de mas fácil i rápida ejecucion.

Por otra parte, el inconveniente que señalaba el honorable Senador, de que este proyecto llevaria a la bahía las arenas de los aluviones, ha sido tomado en consideracion i no se le ha atribuido la gravedad que Su Señoría le atribuye.

El señor Kraus, autor del proyecto de las obras del puerto de Valparaíso, tomó en cuenta este punto de la cuestion i calculó en sesenta mil metros cúbicos al año la cantidad de arena arrastrada por los aluviones hácia la parte que ocuparán esas obras.

El ingeniero señor Van Hof, miembro de la comision Kraus, que tuvo a su cargo el estudio de este punto, i que es actualmente consultor técnico de la junta de puertos, se espresaba respecto de este problema en los siguientes términos:

«Las profundidades de la bahía son tan enormes, que una reduccion en dichas profundidades, en vez de un inconveniente, constituirá una apreciable ventaja para resguardar las obras proyectadas en el puerto por el ingeniero señor Kraus.

«.....El depósito que se forma anualmente en la orilla de la bahía desde el muelle fiscal hasta el estero de Jaime inclusive, es de cien mil metros cúbicos lo mas. La draga podria extraer este material con un costo máximo de veinte centavos por metro cúbico, inclusive su transporte, de manera que el gasto que

impondria la estraccion de las arenas no excederia de veinte mil pesos por año.»

El mismo señor Kraus, en su reciente estadía en Santiago, espresó tambien una opinion enteramente favorable al proyecto Brockman.

Hai todavía que tomar en cuenta el costo de la obra. El señor Brockman ha manifestado que la ejecucion de su proyecto importará a lo sumo un millon ochocientos mil pesos; miétras tanto, el costo del proyecto del señor Lyon sube a mas de cinco millones.

Tomando, pues, en consideracion estos antecedentes, i mui especialmente que el proyecto Brockman evita los peligros de un gran canal colector, que probablemente ofreceria el inconveniente del embancamiento que se trata de evitar en la bahía, i teniendo en vista al mismo tiempo la opinion de la comision técnica nombrada, ha estimado el Gobierno que habria conveniencia en convenir con el señor Brockman la formacion de un proyecto definitivo sobre el saneamiento de Valparaíso, formulando al mismo tiempo el pliego de condiciones que han de servir para la peticion de propuestas.

Este es el estado de las cosas.

### Alcantarillado de Santiago

El señor SALINAS (Ministro del Interior).—El honorable Senador por Maule hizo tambien algunas observaciones referente al alcantarillado de Santiago.

Dijo Su Señoría que las obras del alcantarillado, segun el proyecto primitivo del Gobierno, comprendian tres secciones distintas: la red del alcantarillado mismo, el ensanche del servicio de agua potable i una red de cañería especial para la provision de agua con alta presion, destinada al servicio de incendios i lavado de calles i de las alcantarillas.

Entre tanto, observaba el señor Senador, de esta última parte se ha prescindido por completo, a pesar de que en el decreto que pide las propuestas se hace mencion especial de ella, i de que consta en el presupuesto que sirvió de base a esas mismas propuestas.

Es efectivo que en el decreto dictado por el Ministerio del Interior para la aceptacion de las propuestas sobre el alcantarillado, se comprendieron esas tres secciones. Pero la lei que autorizó al Ejecutivo para la contratacion de las obras dejó a los proponentes la facultad de presentar nuevos planos i nuevos estudios o modificaciones a los planos i estudios que habian servido de base al Gobierno.

Dentro de esta facultad, la casa Battignolles presentó un proyecto que en realidad consultaba todos los objetos que se proponia la lei, pero que diferia en la forma de satisfacerlos. En lugar de la red especial, con agua del rio, destinada al lavado de calles, de las alcantarillas i al servicio de incendios, se consultaba una seccion especial destinada solo al lavado de las alcantarillas; i en cuanto al lavado de las calles i servicio de incendios, quedaban comprendidos en el ensanche de la red jeneral de agua potable; de tal manera que el servicio de incendios i el lavado de calles se haria con agua potable, en vez de hacerse con agua del rio.

Este proyecto de la casa Battignolles fué sometido al estudio de una comision compuesta de miembros de ambas Cámaras i de ingenieros de reconocida competencia, la que a su vez tuvo en vista el informe de una sub-comision técnica, de que formaban parte el señor Bertrand, el señor Avalos i otros distinguidos ingenieros; finalmente, se sometió al exámen de peritos especialistas, del Director Jeneral de Obras Públicas i del profesor señor Brockman.

Tanto la comision jeneral, como la sub-comision técnica i los peritos, opinaron que era aceptable la propuesta hecha por la casa Battignolles, la cual consultaba una mejor distribucion de los servicios; el de lavado de calles i de incendios junto con el ensanche de la red de agua potable por una parte, i por otra, el de lavado de las alcantarillas.

La cuestion que podria promoverse seria ésta: ¿habrá agua potable suficiente para el servicio de incendios i lavado de calles, ademas de la que se necesita para el consumo de la ciudad? A este

respecto, debo hacer presente que la Empresa de Agua Potable está haciendo trabajos de captacion en Vitacura, que han dado resultados inesperados. Segun informe del administrador de la Empresa, que se ha recibido hoy mismo en el Ministerio, se estima que esas obras darán, dentro de dos años, mas de cien mil metros cúbicos diarios de agua potable, los que agregados a la provision que puede obtenerse de la quebrada de Ramon, forman un total de ciento veinte mil metros cúbicos diarios.

Esta cantidad se estima suficiente para abastecer el consumo de la poblacion de Santiago cuando haya alcanzado a la cifra de quinientos mil habitantes, i ademas para el servicio de incendios i lavado de calles.

Los estudios hechos por la casa Battignolles están calculados sobre bases muy amplias, i aun así llegan a la conclusion de que la cantidad máxima de agua que se necesitaria para atender todos esos servicios seria de ciento veinte mil metros cúbicos por dia.

A este respecto podria dar datos ilustrativos sobre la dotacion de agua con que cuentan ciudades europeas que se distinguen por sus servicios de policia municipal.

En Alemania, Holanda i Bélgica, se tiene por bastante una dotacion de ciento cincuenta litros diarios por habitante. En Paris, el cálculo es de doscientos. En Santiago, sobre la base de la cantidad antes espresada, i con una poblacion de quinientos mil habitantes, dispondríamos de doscientos litros diarios por habitante, i tendríamos todavía un sobrante de veinte a treinta mil metros cúbicos diarios. De modo que puede aseverarse que, con las nuevas captaciones de Vitacura, habrá mas que suficiente para todos los servicios, provision de las casas i fuentes públicas, lavado de alcantarillas, aseo de calles i servicio de incendios.

Me parece que estas observaciones bastarán para que el honorable Senador por Maule se persuada de que no han incurrido una omision en el Gobierno ni

la casa contratista, al no consultar una red especial destinada al lavado de alcantarillas i calles, i servicios contra incendios. Se han consultado ambos objetos, en forma diversa: en vez de servirse de agua del rio, se aprovechará el agua potable.

El Gobierno cree que en cinco años mas, la ciudad estará en perfectas condiciones en este servicio.

### Obras de Valparaiso

El señor DEVOTO.—Por las esplicaciones que ha dado el señor Ministro del Interior, parece que no existen estudios definitivos ni sobre el proyecto del señor Lyon ni sobre el del señor Brockman para las obras de desagües de Valparaiso, i que solo hai ideas jenerales al respecto.

Me parece que no seria conveniente ni acertado dejar de mano, sin una consideracion mas completa, el proyecto ideado por el señor Lyon, o en el cual, por lo ménos, ha colaborado de manera mui principal ese distinguido ingeniero, que ha dado pruebas de la mas alta competencia, tanto en el servicio de ferrocarriles, como en sus trabajos relacionados con el agua potable del Salto i de Peñuelas, el malecon de Valparaiso i otras obras de primera importancia.

Yo desearia que ántes de adoptarse una resolucion definitiva se estudiaran comparativamente i por completo ambos proyectos, como la mejor manera de llegar a una eleccion acertada i conveniente.

En este sentido, me permito pedir al Supremo Gobierno, por organo del señor Ministro del Interior, aquí presente, que se sirva hacer practicar ese estudio definitivo a la mayor brevedad posible, porque la condicion del puerto de Valparaiso ha llegado a hacerse verdaderamente insoportable.

El señor SALINAS (Ministro del Interior).—El señor Senador por Bio Bio opina que el Gobierno debe estudiar conjuntamente los dos proyectos. Creo haber espresado bien claramente, la primera vez que usé de la palabra, el hecho

de que ambos proyectos han sido estudiados ya por una comision especial técnica. Si el señor Senador se refiere a un nuevo estudio que abarque los proyectos definitivos, la cosa seria grave, porque la formacion definitiva de los proyectos exigiria un gasto de bastante consideracion, i no es posible que se hagan dos estudios diversos completos para mandar al archivo uno de ellos. El proyecto del señor Brockman demandaria, para terminar los estudios i formar los pliegos de condiciones, un gasto como de ciento cincuenta mil pesos; i es mui posible que el proyecto del señor Lyon impusiera un desembolso igual. De esa manera, haríamos dos estudios con la certidumbre absoluta de que uno de ellos seria inútil, i de que se perderian sin objeto ciento cincuenta mil pesos. Lo mejor es que se haga un solo estudio completo.

Ya una comision competente ha examinado los dos proyectos bajo sus aspectos sustanciales, con los antecedentes que existian i que han sido considerados bastantes para formar juicio sobre cuál merece la preferencia.

Debo hacer presente que el mismo señor Lyon no tiene los datos suficientes para hacer un presupuesto definitivo: consultado directamente por el Gobierno, ha manifestado que para ello seria necesario incurrir en gastos que nunca se hacen sino cuando se ha resuelto a firme emprender las obras. De modo que estoi dentro de las ideas i de la lójica del señor Lyon al observar que no se debe hacer planos definitivos, sin resolver primeramente que las obras se realizarán segun un proyecto jeneral ya adoptado.

El Gobierno cree, por los antecedentes que ha acumulado, por los informes de técnicos competentes i de peritos especialistas, que debe preferirse el proyecto del señor Brockman, que reúne las ventajas de que ya he hecho mencion. Trátándose de un asunto técnico, no podria proceder de otra manera.

El señor DEVOTO.—De manera que el proyecto Lyon no ha sido estudiado en realidad.

El señor SALINAS (Ministro del Interior).—Sí, señor; lo ha sido por una comision especial de injenieros, la cual ha llegado a las conclusiones que se han leído hace un momento.

El señor DEVOTO —Pero Su Señoría agregaba que no hai estudios completos, por faltar algunos datos.

El señor SALINAS (Ministro del Interior).—Lo que falta son planos definitivos, tanto en ese proyecto como en el del señor Brockman. Lo mismo pasa con toda obra de este jénero, como los ferrocarriles: nad e hace estudios i planos definitivos de dos vias simultáneas para un solo ferrocarril; se practican estudios preliminares, en grado suficiente para poder optar entre los diferentes trazados, i hecha la eleccion, se forman los planos definitivos.

El señor DEVOTO.—Me parece que de todos modos convendria oír al señor Lyon. Conozco bastante a Valparaiso, pues soi de allá; i conociendo tambien las aptitudes del señor Lyon, insistiria en que se tomase mas en cuenta la opinion de este distinguido profesional. Desde luego, salta a la vista que en el proyecto patrocinado por el Gobierno todos los cauces vayan a dar a la bahía, lo que producirá inevitablemente su embancaamiento; miéntras que en el otro, las aguas i las arenas son llevadas fuera de las obras proyectadas para la mejora del puerto.

El señor EASTMAN.—Yo deseo decir dos palabras para manifestar mi completa conformidad con la idea espuesta por el honorable Senador por Bio-Bio.

No se trata aquí de un injeniero desconocido, sino de un hijo de Chile cuyos merecimientos i cuya competencia profesional son de notoriedad pública, lo mismo que su carácter honorabilísimo.

La comision de que se asesoró el Gobierno, como lo ha dicho el señor Ministro, no ha evacuado informe aprobatorio en definitiva de ninguno de los dos proyectos. A lo ménos es lo que he creído entender.

Yo encuentro mui serio este asunto. El pueblo de Valparaiso, impresionado

con demasiada justicia, nombró el año pasado una comision i elevó representaciones al Gobierno para estimularlo en el sentido de que aceptase el proyecto del señor Lyon. Se ha perdido un año, i todavía no se ha hecho nada. El otro injeniero, a quien no tengo el honor de conocer, persona de ciencia, sin duda, será tan competente como se quiera; pero sus trabajos en Chile no han tenido ocasion de acreditarlo ante los nacionales, al ménos en el grado de consideracion a que se ha elevado el señor Lyon con las numerosas e importantes obras que ha dirigido o en que ha colaborado. El señor Lyon por muchos años ha servido en el ferrocarril a Valparaiso, corrijiendo a veces la plana a los mas reputados injenieros; i la opinion de un hombre así, no es de despreciar.

Por lo tanto, insisto en que el Gobierno siga haciendo estudios sobre la base del proyecto Lyon, en cuya competencia i conocimientos tengo la mas absoluta confianza. Amistad personal con él no tengo; solo lo conozco por sus trabajos, que siempre han sido de lo mas satisfactorio.

Deseaba espresar estos sentimientos que nacen de mi corazon. El Senado los apreciará como quiera.

El señor TOCORNAL.—Participo de las mismas ideas espresadas por mis honorables colegas señores Devoto, Eastman i Besa.

Creo que esta cuestion del saneamiento de Valparaiso es una de las mas graves que pueden tratarse i que no debe ser resuelta sino con suma circunspeccion.

No pongo en duda los conocimientos del señor Brockman; pero es necesario advertir que es un injeniero que solo se encuentra en el pais desde hace pocos años i que hasta ahora no ha tenido oportunidad de ejecutar ninguna obra en que manifieste su competencia.

En cambio, el señor Lyon ejecuta obras en el pais desde hace cincuenta años, conoce mucho el puerto de Valparaiso i ha estudiado durante diez o quince años el proyecto que ha presentado, que resuelve el problema del saneamiento de la ciudad

en una forma que ha merecido la aprobacion de personas mui competentes.

Recuerdo que en una ocasion se nombró una comision compuesta de cinco ingenieros en la cual figuraban dos que habian sido enviados por un sindicato de capitalistas europeos para estudiar el negocio del alcantarillado de Santiago. Pues bien, esa comision se decidió, despues de un detenido estudio, por el proyecto del señor Lyon, o mas bien dicho, de los señores Lyon i Renjifo, ya que el primero no ha hecho otra cosa que completar la primitiva idea del señor Renjifo.

Se dijo en el informe de esa comision que deberia condenarse en absoluto todo proyecto que tendiera a llevar a la bahía las arenas de los cerros, que es precisamente lo que hace el proyecto del señor Brockman.

El honorable Ministro del Interior nos ha dicho que no será mui costosa la limpia de la bahía, que el dragaje costará veinte mil pesos solamente al año. Francamente, me estraña esta apreciacion de Su Señoría, porque segun mis recuerdos, el señor Kraus estimaba en cien mil metros cúbicos las arenas que caian a la bahía i en sesenta centavos el precio de la estraccion de cada metro cúbico. Si en aquel tiempo ese era el costo de la estraccion, no hai duda de que hoi, con el alza jeneral de los jornales i el mayor precio de toda clase de trabajos, costaria el doble, no ménos de un peso veinte centavos el metro cúbico. El dragaje, segun este cálculo, importaria como ciento veinte mil pesos al año, lo que representa un capital de cerca de dos millones de pesos.

La idea consignada en el proyecto Brockman no es una idea nueva; ella fué propuesta en el año de 1900 por un ingeniero italiano, el señor Galiani, cuyo informe tengo en mi poder, aunque no me acordé de traerlo al Senado. La idea de efectuar los desagües por medio de los tubos de presion fué desechada por la comision, por la razon, poderosa a mi juicio, de que embancaria la bahía. Como es sabido, el cauce colector propuesto por

el señor Lyon libra a la bahía de todo embancamiento.

En corporaciones como el Senado, no es posible juzgar i resolver proyectos de esta especie, porque carecemos de los conocimientos técnicos necesarios. En la alternativa de decidirnos por alguno de los proyectos que se presentan, tenemos naturalmente que inclinarnos a aquel que haya sido confeccionado por personas cuya competencia nos merece mas confianza.

Pocos son, sin duda, los injenieros que han merecido inspirar el grado de confianza que el señor Lyon, porque en todas las obras en que ha ejercido su competencia ha tenido el mejor éxito, así como ha sobresalido por su intachable honorabilidad. Por estas consideraciones yo ruego al honorable Ministro del Interior que haga estudiar un poco mas este asunto.

Parece conveniente que se adelanten los estudios del proyecto del señor Brockman, que no alcanza a ser un verdadero proyecto, sino que es mas bien una idea o un ante-proyecto. El del señor Lyon es mucho mas completo, ha sido mui estudiado i consta de muchos planos, veintiocho de los cuales he tenido a la vista. Solo le faltan algunos detalles para que sea un proyecto acabado.

Creo, por esto, que el Gobierno haria buena obra si resolviese estudiar a la vez estos dos proyectos, sin decidirse tan luego por el del señor Brockman, que talvez podria conducirnos a un desastre.

El señor BESA. — Celebro mucho haber oido las opiniones que han manifestado los honorables Senadores que han hecho uso de la palabra sobre este asunto. De acuerdo con ellos, no creo posible que el Gobierno tome la resolucion de abandonar definitivamente el estudio del proyecto del señor Lyon. Es evidente que si resuelve avanzar el estudio del ante-proyecto, o mejor dicho, de la idea del señor Brockman, se perderá el tiempo.

Como consta del informe presentado por los señores Köning i González Errázuriz, ese proyecto es mucho ménos completo que el del señor Lyon; ni siquiera

es de resultado seguro, ya que el mismo señor Brockman ha manifestado que no responde absolutamente de su practicabilidad, i que seria necesario hacer previamente algunas esperiencias ántes de ponerlo en ejecucion.

Como decia el honorable Senador de Valparaiso, señor Tocornal, la idea de emplear cañerías de gran diámetro no es nueva. Sobre la base de esta misma idea se han presentado como veinte proyectos i estudios.

Lo que me parece mas sensible es que se pretenda abandonar desde luego la idea fundamental de los cauces colectores de aguas de tormenta, que hoi inundan la ciudad periódicamente; i al mismo tiempo, que no se trate de desviar las arenas de los cerros, a fin de que no lleguen a embancar la bahía.

No concibo siquiera que sea discutible la idea de evitar el embancamiento de la bahía. Méenos concibo que se opine por algunos que el embancamiento es beneficioso para las obras que se proyectan en Valparaiso. ¿Es posible que se llegue a tal extravío de criterio?

I lo mas estraño es que esta opinion se haya emitido hasta por ingenieros. Yo tambien soi ingeniero, i si bien no tengo la autoridad de los que se dedican a la profesion, creo tener, por lo ménos, los conocimientos necesarios para apreciar las cosas mas elementales, para las cuales no se requiere mas que tener buen sentido.

Se dice que las fundaciones de las dársenas tienen que hacerse a mucha profundidad—a dieciocho metros cerca del estero de Jaime, i a veinte las que están frente a los almacenes fiscales—i que el embancamiento puede disminuir estas profundidades, con ventaja para la solidez de las obras. Francamente, no comprendo que pueda decirse sériamente eso, i ménos me esplico que sea dicho por profesionales. Es esta la primera vez que oigo espresar la idea de que el embancamiento de la bahía de un puerto sea un beneficio para las obras de ese puerto. No creo posible ni aun discutir esas teorías, que, lo repito, basta el simple buen sentido para condenar:

Se ha dicho tambien, i esto está en contradiccion con lo anterior, que las arenas no van a embancar la bahía porque por medio de cañerías llegarán mui adentro e irán a rellenar las grandes profundidades. Pero esto no es efectivo; esas arenas quedarán en la orilla, porque los cañones conductores no van hasta las obras marítimas. Esto me consta porque he visto los planos. Van a llegar hasta el término del nuevo malecon, que tendrá diez metros, de modo que se descargarán en la orilla misma de la bahía.

La cantidad de arena que arrastran los aluviones es considerable: el señor Kraus la calcula en cien mil metros cúbicos al año, en la parte del puerto. Tiene, pues, forzosamente que producir embancos; i basta mirar el plano del señor Kraus para ver que la dársena del Baron queda frente a la desembocadura del estero de Jaime.

Por lo demas, es cosa fuera de duda que puede dragarse la bahía; pero los cálculos sobre el costo de este trabajo que se han espuesto, los considero errados. No puede partirse de la base de lo que en Europa cuesta esto para calcular el valor de estraccion del metro cúbico en Chile.

De modo que es imposible que esos trabajos puedan hacerse con dieciocho o veinte mil pesos anuales. Con esta cantidad apénas habria para pagar el personal i el gasto del carbon de la draga durante un mes talvez, sin contar el personal técnico de maniquistas i el gasto que demandarian las lanchas i remolcadores que deben sacar fuera las arenas.

El señor TOCORNAL.—I todavía hai que tomar mui en cuenta que el aumento de las arenas va en proporcion directa del aumento de las construcciones que se hacen en los cerros, de manera que no es posible hacer un presupuesto aproximado para el porvenir.

El señor BESA.—Por consiguiente, hai que rechazar la idea de todo proyecto que tienda a arrojar las arenas a la bahía; i, en consecuencia, no debe abandonar definitivamente el proyecto del señor Lyon.

No es necesario tener conocimientos técnicos para apreciar las ventajas del cauce colector que en este proyecto se propone. Cualquier hacendado sabe que con una boca-toma en un río se desvían las aguas i las arenas. Esto es algo tan elemental, que era conocido de los incas, i creo que aun de los fenicios.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Es cuestion de buen sentido.

El señor BESA.—Haciendo, pues, un cauce colector con la inclinacion necesaria, las aguas i las arenas se desviarán.

Se ha afirmado que el costo de este cauce es mui grande. En realidad, no es tanto. El señor Lyon lo calcula en un millon quinientos mil pesos de veinticuatro peniques, para tomar todas las aguas hasta el estero de Jaime; es decir, unos dos millones de pesos de dieciocho peniques.

Del estero de las Delicias no se habla porque ya está consultado en el proyecto Kraus, que desvía sus aguas i sus arenas hácia el fuerte Andes. El señor Ministro puede afirmar que existe la desviacion a que me refiero.

El proyecto Brockman, que en realidad no es sino una idea, un bosquejo, i cuyos resultados no puede asegurar el mismo señor Brockman, pues ha manifestado que necesita esperiencias que aun no se han hecho, importa un millon ochocientos mil pesos de dieciocho peniques. La diferencia, pues, es mui insignificante; i por trescientos o doscientos mil pesos mas o ménos, no debe abandonarse un proyecto como el del señor Lyon, que evita los grandes perjuicios de las arenas i el gasto permanente del dragaje.

No creo tampoco que deba encomendarse al señor Brockman el estudio i comparacion del proyecto del señor Lyon con el suyo; aunque no dudo de los conocimientos técnicos del señor Brockman, que es tambien profesor de la Universidad, insisto en creer que, como autor de uno de los proyectos, no es la persona mas adecuada para hacer ese estudio comparativo.

Por otra parte, la comision especial nombrada por el Gobierno emite una opi-

nion sumamente vaga. Dice que sobre el proyecto Lyon no ha tenido bastantes detalles, que ha podido estudiar mejor el del señor Brockman, i que le parece que éste es el que debe adoptarse. En el fondo, ese informe no dice nada definitivo; la comision la componen personas demasiado concienzudas para atreverse a rechazar un buen proyecto, sin tener a la mano todos los antecedentes necesarios.

Para terminar, i a fin de no hacer observaciones que no tendrian ya un objeto práctico, descaria saber si hai algun contrato celebrado; i si, como he visto en los diarios, está el punto ya resuelto definitivamente.

El señor SALINAS (Ministro del Interior).—Comenzaré por contestar la pregunta con que ha terminado el señor Senador.

El Gobierno habia resuelto cerrar un contrato con el señor Brockman sobre la base de su proyecto; pero, en vista de las observaciones hechas en el Senado en sesion anterior, no se le ha dado curso. Se está, pues, todavía, en situacion de resolver lo que se estime mas conveniente para los intereses públicos.

Por lo demas, debo manifestar que soi el primero en reconocer la competencia i los buenos servicios prestados al país, i en especial a Valparaiso, por el señor Lyon; pero que, a pesar de esto, el Gobierno no puede considerarse autorizado para desentenderse de las opiniones de personas técnicas i de comisiones especiales que le recomiendan la adopcion del proyecto Brockman, i que le manifiestan como peligroso el proyecto del señor Lyon.

Decia el señor Senador que la comision no daba una opinion bastante esplicita; a mi juicio, esa opinion es bien esplicita.

En efecto, despues de un exámen detenido de ambos proyectos, llega a la conclusion de que el proyecto Brockman es en definitiva el mas completo, mas económico, ménos peligroso i de mas fácil i rápida ejecucion.

Por consiguiente, pedir al Gobierno que adopte el proyecto Lyon es pedir

que se adopte el proyecto ménos completo, ménos económico, mas peligroso i de una ejecucion ménos fácil i ménos rápida. La cuestion es demasiado grave para resolverla en el Senado; su resolucion debe dejarse al Gobierno, quien procederá de acuerdo con los técnicos en la materia.

Se ha insinuado aquí la conveniencia de que se estudie mas el proyecto del señor Lyon, a quien no se ha oido segun el honorable Senador de Coquimbo. Debo advertir que se ha oido al señor Lyon. En el informe a que he hecho referencia, dice la comision que, juzgando incompletos los documentos que se le habian presentado, deseaba obtener informaciones mas cabales. Con este motivo fué llamado el señor Lyon, i dió todas las esplicaciones que se le pidieron. En consecuencia, el señor Lyon ha sido oido i ha suministrado todas las informaciones que se necesitaban.

Con relacion al proyecto del señor Lyon, el informe dice lo que voi a leer i sobre lo cual llamo la atencion de los señores Senadores:

«Respecto de este proyecto dicen los «señores Lyon-Renjifo (páj. 18 de su «informe): consideramos que la obra proyectada merece ser estudiada con *prolijidad*, a fin de introducir en ella, si «fuere necesario, las modificaciones que «le permitan llenar satisfactoriamente «las condiciones que en este caso son «indispensables.»

Tal es la opinion que el proyecto Lyon merece a sus mismos autores

La comision analiza en seguida i señala los graves peligros que tendria para la ciudad el túnel colector propuesto en el proyecto Lyon. Dice así:

«En cuanto al peligro que este túnel encierra para Valparaiso, es evidente, como lo dice el señor Lyon, que una obstruccion, un derrumbe, son posibles i éstos se producirian a un nivel que puede alcanzar a 23.79 metros sobre la marea media (páj. 56); el caudal allí detenido i que se precipitaria sobre la ciudad podria subir (páj. 23) a 260,000 metros cúbicos por

hora en el orijen del túnel, i a 410,000 metros cúbicos cerca de su desembocadura si, como seria de desear, se suprimen los actuales cauces una vez hecho el túnel.»

Despues de su estudio comparativo, la Comision formula su opinion en estos términos:

«El conjunto del *Proyecto Lyon* es ménos completo que el del proyecto Brockman, por cuanto no toca el problema del saneamiento propiamente dicho.

«El costo del primero es superior al del segundo, lo que resulta de que los caudales de aguas cargadas de arenas que, en este último, se alejan aisladamente i por los caminos mas cortos hasta el mar, se acumulan, en la primera solucion, i juntos siguen un via única que resulta forzosamente de dimensiones considerables.»

Ahora bien, digo yo: ¿qué puede hacer el Gobierno cuando se le hacen presente los inconvenientes del proyecto Lyon-Renjifo, i se le indica que el proyecto Brockman no los tiene, i que es mas económico i mas fácil de ejecutar?

En cuanto al embancamiento de la bahía, debo hacer notar que en el proyecto del señor Kraus se calcula en cien mil metros cúbicos al año el material de arena arrastrado a la bahía; pero, como es sabido, una buena parte de esta arena no puede producir embancamiento, porque es llevada en suspension por las aguas del mar, para depositarse en las grandes profundidades fuera de la bahía. La cantidad de arena que se acumula o embanca anualmente i que en el proyecto Kraus se calcula en sesenta mil metros cúbicos, exigirá un dragaje cuyo costo es pequeño; no excederá de veinte mil pesos segun opinion de un ingeniero que fué miembro de la Comision Kraus i que pertenece tambien a la Junta de Puertos.

El señor MONTT.—¿Cómo se llama ese ingeniero?

El señor SALINAS (Ministro del Interior.—Van Hoof.

Dice este ingeniero: «las profundidades de la bahía son tan enormes, que una re-

duccion en dichas profundidades, en vez de un inconveniente, constituirá una apreciable ventaja para resguardar las obras proyectadas en el puerto por el ingeniero señor Kraus.

«En donde este inconveniente del embancamiento podria ser un obstáculo apreciable, seria en la desembocadura de los cauces a lo largo del malecon definitivo proyectado por el señor Kraus; pero este inconveniente es de fácil i barata eliminacion.

«El futuro puerto de Valparaiso tendrá permanentemente en él una draga para su servicio, a fin de mantener las dársenas con la profundidad requerida en el proyecto.

«Pues bien, esa draga hará el dragaje de las arenas que arrastran los cauces i se depositan al pié del malecon, de manera que el gasto que impondria la estraccion de estas arenas no excederia de veinte mil pesos por año.»

No hai que dragar, pues, toda, sino una parte de las arenas, i eso es lo que estima este ingeniero que costará veinte mil pesos al año.

Yo no me niego, ni el Gobierno, a hacer mayores estudios sobre la materia; pero, entre tanto, digo a los señores Senadores: ¿es posible que el Gobierno desestime i anule los estudios de los técnicos i acepte el proyecto que es considerado ménos económico, mas peligroso i de ejecucion ménos rápida? Dejo la respuesta a los señores Senadores. En resúmen, lo repito, se someterá el asunto a nuevos estudios i se tomará, en seguida, la resolucion que se estime mas conveniente.

El señor BESA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Como va a terminar la primera hora i Su Señoría querrá sin duda dar algun desarrollo a sus ideas, podrá usar de la palabra en la próxima sesion.

### Votaciones

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Antes de que termine la primera hora, me permite solici-

tar la benevolencia del Senado para pedir que se acuerde tratar desde luego de un mensaje, de que se ha dado cuenta hoy, sobre creacion de dos puertos mayores terrestres, Ollagüe i la Portada.

Esta medida es urgente, porque se relaciona con el tratado de paz celebrado con Bolivia, i su despacho no podrá demorar sino mui pocos minutos.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Al comenzar la segunda hora podríamos tratar del mensaje a que se refiere el señor Ministro.

Van a votarse las indicaciones formuladas.

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Rozas ha propuesto que se publique i se envíe al señor Ministro de Colonizacion una nota que ha pasado a la Mesa.

El señor ROZAS.—Eso no se somete a votacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Sino hai inconveniente, se dará por aprobada la indicacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—No queda sino la indicacion que acaba de formular el señor Ministro de Hacienda.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se exige votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Creacion de puertos mayores

El señor SANFUENTES (Presidente).—Continúa la sesion.

*El señor Secretario da lectura al mensaje sobre esta materia, que aparece en la cuenta de la presente sesion.*

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor MONTT.—Me parece que al establecer estos puertos debe crearse al mismo tiempo la planta de empleados

correspondiente. Desde que ha de haber internacion de mercaderías, es menester que haya un administrador de aduana i los demas funcionarios que se necesitan.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—En la nota del señor Superintendente de Aduanas en que se solicitaba la creacion de estos puertos, no se indicaba la necesidad de crear esos empleos. Sin embargo, me parece fuera de duda que tiene cabida la observacion del honorable Senador por Santiago.

Es posible que en Antofagasta, cuya planta de empleados fué creada hace mucho tiempo, haya necesidad urgente de un aumento de empleados. Pero si el señor Superintendente de Aduanas no ha indicado esta necesidad, ha sido probablemente por creer que ella podria encontrarse satisfecha con el nombramiento de empleados auxiliares. Sabe el Senado que existe pendiente un estudio sobre reorganizacion de aduanas i una lei de planta de este mismo servicio; de manera que me inclino a creer que, al no indicar esa necesidad, el señor Superintendente de Aduanas habrá pensado que ella podrá salvarse con el nombramiento de empleados auxiliares. En Antofagasta hai actualmente numerosos empleados auxiliares.

La necesidad, pues, de un aumento de empleados es evidente i no puedo ménos de reconocer la justicia de la observacion hecha por el honorable Senador por Santiago.

El señor MONTT.—Yo creo que podria aprobarse en jeneral el proyecto, dejando la discusion particular para la sesion próxima, a fin de que el señor Ministro pueda proponer la planta de empleados.

Si el Superintendente de Aduanas no la ha solicitado, será porque ha dejado al Gobierno que la proponga.

El señor VILLEGAS.—Creo necesario hacer una aclaracion respecto de la observacion que ha hecho el honorable Senador por Santiago.

El puerto de Ollagüe no es puerto nuevo; sino que existe desde muchos años

atras. De lo que se trata ahora es de elevarlo a puerto mayor.

Entiendo que la planta de empleados que tiene es suficiente, i como no va a aumentar por el momento el tráfico de este puerto, no hai necesidad de crear nuevos empleos.

Mas conveniente seria acordar una mejor remuneracion para los empleados actuales.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—La observacion del señor Senador que deja la palabra, me hace recordar de que en el proyecto que está pendiente en la Honorable Cámara de Diputados existe la especificacion de empleados del puerto terrestre de Ollagüe. Esta circunstancia justifica todavía mas la conveniencia de postergar la consideracion del proyecto hasta la sesion próxima, por lo que acepto la idea insinuada por el señor Senador por Santiago.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, quedará el proyecto para la sesion próxima, dándose por aprobado en jeneral.

Acordado.

### Horas de oficina de los Bancos

El señor SECRETARIO.—La mocion presentada por el honorable señor Sanfuentes sobre horas de despacho para los bancos, dice así:

«Honorable Senado:

Las disposiciones legales vijentes que determinan los dias i horas en que los Bancos deben funcionar, disponen que mantengan abiertas sus oficinas al público durante ciertas horas en que el comercio i los particulares no las aprovechan, recargando considerablemente el trabajo en otras i ocasionando injentes gastos a los establecimientos bancarios.

La costumbre ha establecido que durante el espacio de tiempo comprendido entre las once i media A. M. i la una P. M. el comercio cierre casi en su totalidad sus oficinas, lo que trae como

consecuencia la paralización del movimiento bancario, i como no hai conveniencia, a mi juicio, en que los Bancos se sustraigan a la costumbre establecida por el comercio i por el público, me permito proponer a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Los Bancos i sus sucursales mantendrán abiertas sus oficinas todos los días no feriados desde las nueve i media hasta las once i media A. M. i desde la una hasta las cuatro P. M.

Se exceptúan los días sábados, en que podrán cerrarlas a las tres P. M.

Art. 2.º Con el acuerdo de la autoridad local podrán las oficinas establecidas fuera de Santiago i Valparaiso modificar las horas determinadas en el artículo 1.º, siempre que no disminuyan el número de cinco horas fijadas para el funcionamiento de los Bancos.

Art. 3.º Los Bancos podrán cerrar sus oficinas los días 1.º de enero i 1.º de julio de cada año, i si éstos coincidieren con un día domingo, podrán cerrar al día siguiente.

Art. 4.º Deróganse el artículo 28 de la lei de 23 de julio de 1860 i las leyes complementarias de 10 de setiembre de 1869 i 19 de junio de 1875.—*Juan Luis Sanfuentes.*»

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusión jeneral al proyecto.

El señor BALMACEDA.—Es indudable, señor Presidente, que siempre que se trata de establecimientos que están relacionados con el bien de la jeneralidad, conviene que haya disposiciones que resguarden el interés público. Con este fundamento se dictó la lei de 1860, lei que estableció el régimen bancario.

Pero me parece un poco irregular esto de entrabar a la industria particular con obligaciones como la que se trata de imponer. Del mismo modo que los bancos, hai otras instituciones que tambien están enlazadas con los intereses del público, como las Bolsas de Comercio, por ejemplo; ¿i por qué no habria de fijar-

seles igualmente hora para abrir i cerrar sus establecimientos?

La idea es, pues, digna de estudio, como que viene a derogar las disposiciones vijentes de la lei de 1860. Por esto yo seria de opinion que se aprobara el proyecto en jeneral, i pasara en seguida a Comision.

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusión la indicación que acaba de formular el señor Senador, para que se apruebe el proyecto en jeneral i pase a Comision.

Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar.

En votación.

El señor BESA.—Convendria dividir la votación. Podria aprobarse en jeneral primero, i despues resolver sobre el trámite de Comision.

El señor LAZCANO.—Se podria aprobar el asunto en jeneral, ya que no hai oposición, segun parece.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto en jeneral.

Queda aprobado.

El señor BALMACEDA.—Podria quedar aplazada la discusión particular por algun tiempo, a fin de estudiar el detalle, si la materia no se estima de bastante importancia para pedir informe a la comision respectiva.

El señor DEVOTO.—Talvez bastaria acordar que se dejase para segunda discusión.

El señor VIAL.—En las horas intermedias, en que se propone autorizar a los bancos a cerrar sus puertas, no va casi nadie a hacer operaciones. Todo el mundo se va a almorzar: solo los pobres empleados se quedan en sus oficinas sin almorzar hasta las dos o tres de la tarde. Las casas de comercio cierran por lo jeneral de doce a una i media. ¿Qué inconveniente puede haber para aprobar de una vez una medida conforme a los usos del comercio?

El señor BALMACEDA.—¡Si la cuestion es de hambre, ya es otra cosa!

El señor VALDES.—El asunto es sencillo, porque toca mui lijero la lei de

1860. I la reforma se comprende, porque las costumbres han cambiado tanto en el comercio; solo los empleados de banco siguen en una situacion molesta que ya no tiene justificacion en ninguna necesidad atendible.

Por esto, creo que el asunto es tan sencillo que puede despacharse rápidamente i no veo razon para enviarlo a Comision.

El señor LAZCANO. —Taivez se podrian salvar las dificultades aprobando el proyecto en jeneral, i dejando la discusion particular para otra sesion, como se hace siempre que cualquier Senador lo pide. De esta manera se consultan todas las opiniones.

El señor BALMACEDA. —Acepto ese temperamento.

El señor SUBERCASEAUX. —Por el lijero debate que ha tenido lugar, se ve que los señores Senadores que han usado de la palabra están de acuerdo en aprobar la mocion del señor Presidente, que tan práctico i versado es en la materia del proyecto.

Por esto, yo rogaria a la Mesa que indicara un procedimiento para que se sancione sin dilaciones este proyecto.

El señor LAZCANO. —Encuentro muy justificada la observacion del señor Senador por Arauco; pero ha sido costumbre separar la discusion jeneral de la particular, siempre que algun señor Senador así lo desee. I es natural que así se proceda, pues con este pequeño retraso se consultan todas las opiniones i no se retarda el proyecto, ya que un dia mas o ménos poco significa.

En cambio, con este pequeño retardo, pueden resolverse las dudas que se hayan suscitado en el ánimo de los Senadores respecto de algun detalle, que no pueda arreglarse de improviso.

Me parece que todos estamos de acuerdo en aceptar esta medida de autorizar a los Bancos para cerrar sus puertas a las horas en que lo hacen las casas de comercio, pero creo justo, ya que lo ha solicitado un señor Senador, separar una de otra discusion.

Insisto, pues, en rogar al señor Sena-

dor por Arauco que no se oponga a dejar para otra sesion la discusion particular de este proyecto.

El señor SUBERCASEAUX. —Está bien, señor Senador.

El señor SANFUENTES (Presidente). —Si no hai inconveniente, se dará por aprobado el proyecto en jeneral i se dejará la discusion particular para la sesion del lúnes.

Queda acordado así.

### Convencion postal chileno-méjicana

El señor PRO-SECRETARIO. —El mensaje de S. E. el Presidente de la República que remite la Convencion sobre cambio de bultos postales entre Chile i Méjico, dice así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Oido el Consejo de Estado, tengo a honra someter a vuestra aprobacion la Convencion sobre cambio de bultos postales, cuyo testo os envío en copia autorizada, suscrita en el año 1902, entre el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Méjico i el Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de aquella República.

Santiago, 20 de junio de 1906. —JERMAN RIESCO. —Antonio Huneeus».

Viene tambien el testo de la Convencion, que figura en el impreso que se ha distribuido a los señores Senadores.

El señor SANFUENTES (Presidente). —En discusion.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

El señor PRO-SECRETARIO. —Se redactaria en la forma de costumbre el proyecto de acuerdo que aprueba esta Convencion.

*Al tomarse votacion:*

El señor ESPINOSA. —No voto; no estoy al corriente.

El señor DEVOTO. —Tampoco voto, por la misma razon.

El señor BALMACEDA.—No tengo antecedentes; no voto.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Seria mejor, entónces, dejar el asunto para cuando esté presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor BALMACEDA.—Así me parece, señor Presidente.

El señor CLARO (Ministro de Justicia).—Puedo decir que este tratado tiende a completar nuestro sistema postal, acordando con Méjico lo mismo que se ha estipulado con tantas otras naciones, todo de conformidad con los principios i arreglos aceptados por los países adheridos a la Union Postal Universal. No hai nada nuevo aquí, nada que salga de lo convenido con otras naciones. Nuestro Ministro en Méjico, señor Bello Codecido, despues de estudiar todo lo relativo a las encomiendas postales, ha firmado esta Convencion.

En ausencia de mi honorable colega de Relaciones Exteriores, doi estas esplicaciones, que creo bastarán para que el Senado se forme juicio i pueda emitir su voto sobre la convencion postal ajustada con el Gobierno de los Estados Mejica-

nos; pero si el Honorable Senado lo deseara, no hai inconveniente para aceptar la insinuacion de que se postergue la discusion de este asunto hasta que esté presente en la Sala mi honorable colega de Relaciones Exteriores.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Con las observaciones que ha hecho el honorable Ministro, talvez se encuentran en situacion de votar los señores Senadores.

El señor DEVOTO.—Seria conveniente que se diera lectura a los artículos de la Convencion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se va a dar lectura.

El señor MONTT.—Parece que no alcanzará el señor Secretario a leerlo en lo que resta de la hora.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Entónces si no hai inconveniente, levantáramos la sesion.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

RAFAEL EGAÑA,

Jefe de la Redaccion.